

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL. Plato, diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera a los Bancos y a la Policía Nacional.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS

Plato, diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Jaison Antonio Ruiz Mercado
Apoderado: Dr. José Manuel Orozco Peralta
Demandado: Keivys Zavier Ávila Mercado
Rad. 2023-00078.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

OFÍCIESE nuevamente a los Gerentes de las siguientes entidades Bancarias: Bogotá, Agrario, Popular, BBVA, Davivienda, Caja Social, Bancolombia, Colpatria, Bancomeva, Occidente y GNB Sudameris, a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado respuesta al oficio número 00926 de fecha 24 de Mayo de 2023, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado **KEIVYS ZAVIER AVILA MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.042.438.090**, en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero, en esas entidades bancarias y a favor de **JAISON ANTONIO RUIZ MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.669.750**. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.189.500.00)**

Se le hace saber a los señores Gerentes de estas entidades bancarias lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: *“El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores*

2°. OFICIESE nuevamente al Comandante de Policía de esta localidad, a fin de que explique los motivos por los cuales no la ha dado cumplimiento al oficio número 1312 de fecha 18 de Julio de 2023, en el cual se ordenó la inmovilización del vehículo automotor de las siguientes características: Clase Motocicleta, Marca Honda, Modelo 2018, Color Negro, Motor JC47E-7-6083155, Chasis 9FMJC4720JF006271, Placa IBZo2A, de propiedad del ejecutado KEIVYS ZAVIER AVILA MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.438.090.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No. 91 del 19 de
diciembre de 2023.

AGR.